



## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14037597

Montevideo, 08 ENE 2018

VISTO: la Sentencia Definitiva Nro. 308 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 4 de mayo de 2017 dictada en los autos caratulados "Molinari, Carol C/Poder Ejecutivo. Acción de Nulidad" Ficha 447/2014, por la que se anuló en la parte objeto de impugnación, la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 91.124) de 4 de marzo de 2013, en lo que respecta a la designación del Doctor Jorge Antúnez al grado de Alférez Precario.-----

RESULTANDO: que como consecuencia de dicho fallo y conforme a los antecedentes administrativos del caso, corresponde sea designada como Alférez Precario en el Escalafón Técnico Profesional del Cuerpo Servicios Generales de la Fuerza Aérea a la actual Cabo de 2da. (SG) Doctora Carol Leticia Molinari de los Santos.-----

CONSIDERANDO: I) que a efectos de dar cumplimiento a la precitada sentencia anulatoria dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo procede designar a la actual Cabo de 2da. (SG) Doctora Carol Leticia Molinari de los Santos como Alférez Precario en el Escalafón Técnico Profesional del Cuerpo Servicios Generales de la Fuerza Aérea, con retroactividad a la fecha del acto anulado.-----

II) que la citada profesional al 1ro. de febrero de 2012 cumplía con todos los requisitos necesarios para acceder al grado de Oficial antes mencionado, conforme lo dispuesto por la Reglamentación del Cuerpo de Servicios Generales de la Fuerza Aérea aprobada por el Decreto 373/994

de 23 de agosto de 1994, en la redacción dada por el Decreto 65/997 de 4 de marzo de 1997.-----

III) que atento al alcance jurídico que la sentencia posee en cuanto a la situación de la funcionaria respecto de su derecho a la carrera militar, corresponde también proceder a recomponer la misma y en tal caso conferir ascenso al grado de Teniente 2do. en el Escalafón Técnico Profesional del Cuerpo Servicios Generales de la Fuerza Aérea, con fecha 1ro. de febrero de 2015, ascenso que estará condicionado a la realización y aprobación del correspondiente Curso, en la primera convocatoria que se realice a partir del dictado del presente acto, conforme a lo dispuesto por la Reglamentación antes mencionada.-----

IV) que en virtud de los ascensos referidos, que se otorgan en el marco del cabal cumplimiento de la sentencia anulatoria y de la consiguiente reparación de los daños causados por el acto anulado, corresponde disponer de oficio en vía administrativa el pago de los haberes derivados de la reliquidación, atento a las diferencias salariales entre los grados militares que ostentó la funcionaria y los grados que se otorgan por el presente acto administrativo.-----

V) que en tal sentido y a fin de precaver un futuro litigio contencioso reparatorio, las partes acordaron además, llegar a un acuerdo transaccional por los montos que le correspondería percibir a la señora Carol Molinari por los rubros mencionados en el CONSIDERANDO anterior, los cuales ascienden a la suma de \$ 582.663,89 (pesos uruguayos

quinientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y tres con 89/100).-----

VI) que siendo favorable a los intereses del Estado poder arribar al acuerdo transaccional propuesto, corresponde autorizar a los letrados patrocinantes a celebrar el mismo en el proceso judicial, conforme a lo ordenado por el artículo 39 del Código General del Proceso, debiendo ejecutarse, luego de homologada judicialmente la transacción, conforme al procedimiento ordenado por el artículo 400 del mismo Cuerpo normativo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Fuerza Aérea y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica, del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar con fecha 1ro. de febrero de 2012, con el grado de Alférez Precario en el Escalafón Técnico Profesional del Cuerpo de Servicios Generales de la Fuerza Aérea, a la Cabo de 2da. (SG) Doctora en Derecho y Ciencias Sociales Carol Leticia Molinari de los Santos, titular de la cédula de identidad 3.134.454-8.-----

2do.- Ascender con fecha 1ro. de febrero de 2015, al grado de Teniente Segundo en el Escalafón Técnico Profesional del Cuerpo de Servicios Generales de la Fuerza Aérea, a la Alférez Doctora en Derecho y Ciencias Sociales Carol Leticia Molinari de los Santos, ascenso que estará condicionado a la

realización y aprobación del correspondiente Curso, en la primera convocatoria que se realice a partir del dictado del presente acto, conforme a lo dispuesto por la Reglamentación del Cuerpo de Servicios Generales de la Fuerza Aérea aprobada por el Decreto 373/994 de 23 de agosto de 1994, en la redacción dada por el Decreto 65/997 de 4 de marzo de 1997.-----

3ro.- Autorizar a los letrados patrocinantes del Estado a celebrar una transacción por los montos correspondientes a las diferencias salariales, por un total de \$ 582.663,89 (pesos uruguayos quinientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y tres con 89/100) conforme a lo ordenado por el artículo 39 del Código General del Proceso, debiendo ejecutarse, luego de homologada judicialmente la transacción, conforme al procedimiento ordenado por el artículo 400 del mismo Cuerpo normativo a efectos de evitar un futuro litigio sobre los mismos.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020